

Panamá, 12 de diciembre de 2022

LICENCIADA
CHIARA RAMOS
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
COCLÉ
E. S. D.

Respetada Licenciada

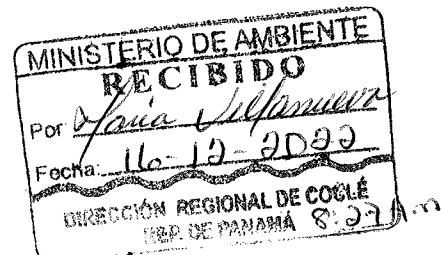
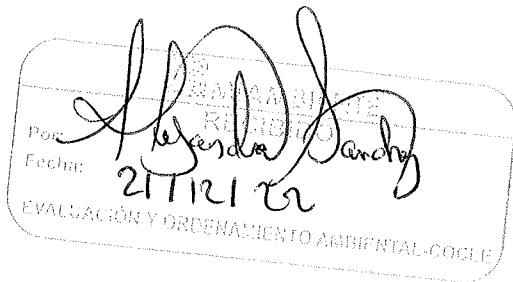


Por medio de la presente, le solicito de manera formal, nos indiquen, si se requiere de la presentación de un estudio de impacto Ambiental, para la construcción de una Línea de Interconexión eléctrica (aérea); para la conexión de los futuros proyectos fotovoltaicos (proyecto Planta Solar El Coco, promotor SOLAR GREEN, S.A.; proyecto Planta Solar Lajas, promotor: ENERGY GREEN CORPORATION, S.A.; proyecto Planta solar Agua Fría, LUZ ENERGY INTERNATIONAL CORP., S.A.), a la subestación de El Coco; la cual cuenta con una longitud de 2,929.04 m. ubicado en el Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé

Sin otro particular,

Atentamente


LIC. ANA MERCEDES AUED JAÉN
APODERADA ESPECIAL
SOLAR GREEN, S.A.
LUZ ENERGY INTERNATIONAL CORP., S.A.
ENERGY GREEN CORPORATION, S.A.



67478435
Ing. Puga

CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN DE PROYECTO SOLARES - SUBESTACIÓN EL COCO



LEYENDA

VÉRTICES DE LA LÍNEA

POLILINEAS

Layer

- BORDE DE CALLE
- — — CENTRO DE CALLE
- — — — LÍMITE DE PROYECTO
- — — — — LÍNEA DE CONEXIÓN

PROYECTOS_SOLARES

Layer

- AGUA FRÍA
- COCO
- LAJAS

POLIGONOS

Layer

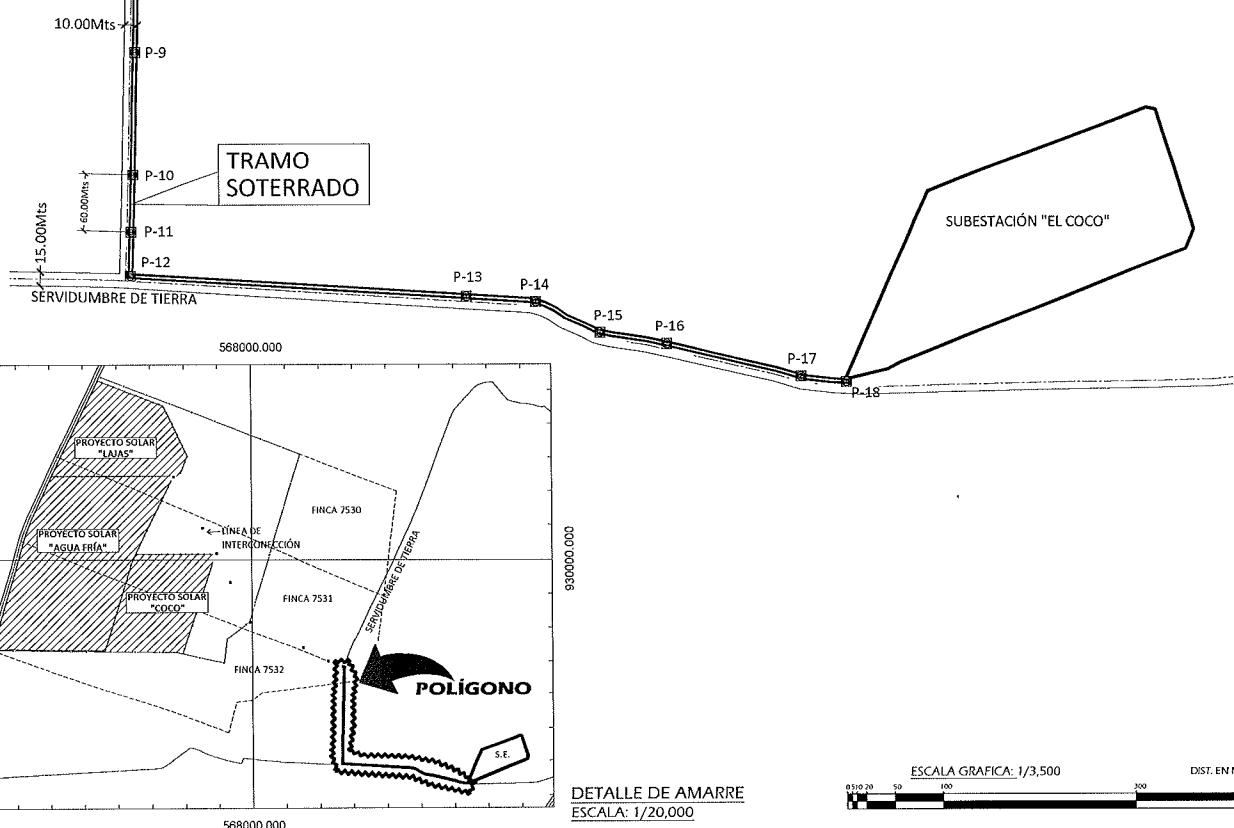
- MEGAFOREST
- S.E.

TABLA DE PUNTOS		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	930485.29	567536.57
2	930036.11	567791.27
3	929647.33	567980.42
4	929367.09	568545.24
5	928781.31	568527.53
6	928754.86	568945.59
7	928722.21	569013.39
8	928673.84	569226.93
9	928669.23	569273.08

LONGITUD TOTAL: 2929.04 M

ELABORADO POR: RODRIGO ISAZA G.

TABLA DE PUNTOS		
POSTE	NORTE	ESTE
P-9	929016.11	568534.85
P-10	928887.67	568532.13
P-11	928827.71	568529.97
P-12	928782.33	568528.80
P-13	928760.25	568878.18
P-14	928754.60	568950.27
P-15	928721.89	569017.02
P-16	928709.83	569086.17
P-17	928675.78	569225.43
P-18	928670.16	569272.72



NOTAS:

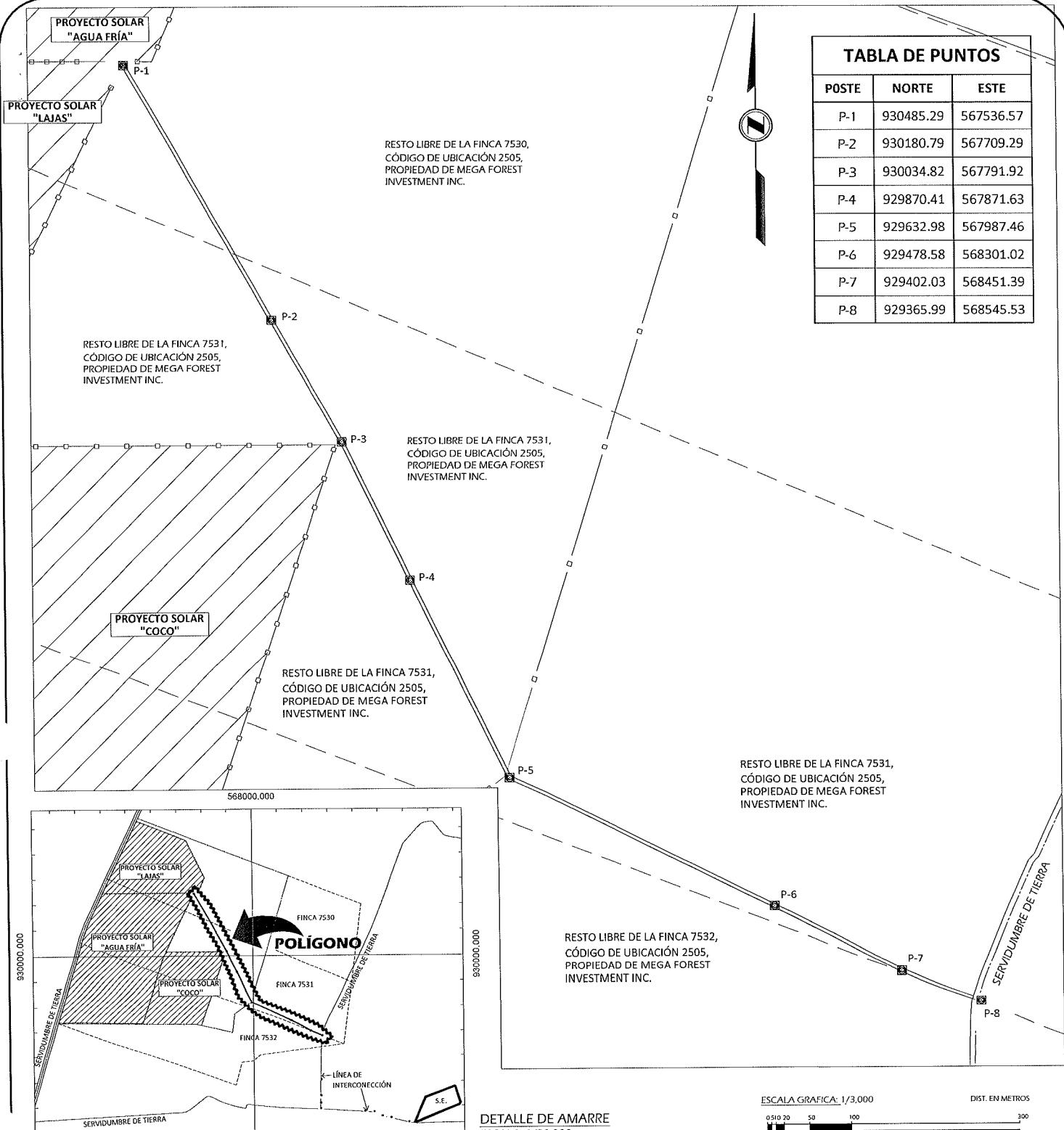
1. SE UTILIZO EL NORTE VERTADERO.
2. SISTEMA DE COORDENADAS UTM, DATUM WGS84.

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA: COCLE DISTRITO: PENONOME
CORREG.: COCLE
PROPIETARIOS:
ENERGY GREEN CORPORATION, S.A.
LUZ ENERGY INTERNATIONAL CORP, S.A.
SOLAR GREEN S.A.

PROYECTO:
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE
INTERCONEXIÓN DE PROYECTOS
SOLARES - SUBESTACIÓN EL COCO
CONTENIDO:
POSTES DE TENDIDO UBICADA DENTRO LAS CALLES
EXISTENTES.

ESCALA:
1:3000
FECHA:
DICIEMBRE - 2022
TOPÓGRAFO OFICIAL: RODRIGO ISAZA GONZALEZ
LIC: 2002 - 304 - 007

TABLA DE PUNTOS		
POSTE	NORTE	ESTE
P-1	930485.29	567536.57
P-2	930180.79	567709.29
P-3	930034.82	567791.92
P-4	929870.41	567871.63
P-5	929632.98	567987.46
P-6	929478.58	568301.02
P-7	929402.03	568451.39
P-8	929365.99	568545.53



NOTAS:

1. SE UTILIZO EL NORTE VERDADERO.
2. SISTEMA DE COORDENADAS UTM, DATUM WGS84.

REPÚBLICA DE PANAMA
PROVINCIA: COCLE DISTRITO: PENONOME
CORREG.: COCLE
PROPIETARIOS:
ENERGY GREEN CORPORATION, S.A.
LUZ ENERGY INTERNATIONAL CORP, S.A.
SOLAR GREEN S.A.

ESCALA: 1:3000 FECHA: DICIEMBRE - 2022
TOPÓGRAFO OFICIAL: RODRIGO ISAZA GONZALEZ
LIC: 2002 - 304 - 007

PROYECTO:
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE
INTERCONEXIÓN DE PROYECTOS
SOLARES - SUBESTACIÓN EL COCO
CONTENIDO:
POSTES DE TENDIDO DENTRO DE LAS FINCAS 7530,
7531 Y 7530 Y PROPIEDAD DE MEGAFOREST S.A.

Penonomé, 30 de diciembre de 2022

DRCC-1660-2022

Señora:

ANA MERCEDES AUED JAEN

Apoderada General

SOLAR GREEN, S.A.

E. S. M.

Sra. Aued Jaén:

En respuesta a nota recibida en este despacho, referente a una solicitud para verificar si requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, la construcción de una Línea de interconexión eléctrica (aérea); para la conexión de los futuros proyectos fotovoltaicos (proyecto Planta Solar El Coco, promotor SOLAR GREEN, S.A.; proyecto Planta Solar Lajas, promotor ENERGY GREEN CORPORATION, S.A.; proyecto Planta Solar Agua Fría, promotor LUZ ENERGY INTERNATIONAL CORP, S.A.), a la Subestación de El Coco; dicha línea cuenta con una longitud de 2,929.04 metros. Ubicado en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Sobre el particular, luego de revisado los documentos aportados por el solicitante y de revisado el Decreto Ejecutivo 123, artículo 16, de la lista de proyectos, obras o actividades que ingresarán al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, se concluye que la actividad tal como se indica, **no** requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental.

No obstante, se hace de conocimiento al solicitante que la actividad propuesta está condicionada al cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

-Cumplir con las leyes, decretos, permisos, resoluciones, acuerdos, aprobaciones y reglamentos de diseños, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.

-Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.

-Cumplir con la Resolución del ente regular de los Servicios Públicos N° 605 de 24 de abril de 1998, por la cual se aprueban las reglas para el mercado mayorista de electricidad de la República de Panamá.

-Cumplir con la Ley N° 6 del 3 de febrero de 1997 "Por la cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación del Servicio Público de electricidad".

-Solo se permitirá la remoción de la vegetación en el área puntual a colocar cada poste.

-En cuanto a la tala de los árboles, solicitar los permisos a la Agencia del Ministerio de Ambiente correspondiente. En este sentido, el solicitante deberá cumplir con el siguiente requisito: Por cada árbol talado, deberán plantarse 10 (diez) plantones con un mínimo de prendimiento de 70%. Esto es de acuerdo a lo señalado en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).

-Proteger y mantener los bosques de galería y/o servidumbres de la quebrada, dejar una franja no menor de diez metros (10 m); deberá tomar en consideración el ancho del cauce y dejará el ancho del mismo a ambos lados. Cumpliendo con la Resolución JD-05-98, de 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) referente a la protección de la cobertura boscosa en las orillas de los ríos, quebradas y nacimientos de agua existentes en el área propuesta.

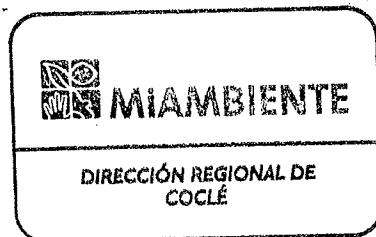
-La fuente hídrica no podrá ser objeto de obstrucción producto de la remoción vegetal, ni lugar para depósito de cualquier tipo de desecho (sólido o líquido).

-Deberá contar con las autorizaciones de los dueños de las fincas por donde pase la línea.

Se le advierte al solicitante, la señora **ANA MERCEDES AUED JAEN**, que en caso de omitir alguna de las observaciones arriba expuestas, se tomarán las medidas correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE–Coclé



Hoy 5 de enero de 2023
siendo las 8:50 de la mañana
notifique personalmente a por medio
J. Vida de la presente
documentación Nota DACC-1660-2022
 Notificador  Notificado

Panamá, 30 de diciembre de 2022.

Licenciada
Chiara Ramos
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
REGIONAL DE COCLÉ
E. S. D.



Respetada Licenciada:

Por este medio, **ANA MERCEDES AUED JAÉN**, Mujer Panameña, con cédula 8-722-872, con oficinas ubicada en Torre de Las Américas, Torre B, Piso 3, Oficina 301, en mi calidad de Apoderada General de las sociedades **SOLAR GREEN, S.A.**, registrada en la ficha N° 808405, Documento N° 2425211; **ENERGY GREEN CORPORATION, S.A.**, inscrita a Folio Mercantil N°838334 (S); **Luz Energy International Corp, S.A.**, registrada en la ficha N° 795829, Documento N° 2337960, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, **me Notifico por escrito** de la Nota DRCC-1660-2022.

Autorizo al Lic. Deivy Navarro, con C.I.P. 6-707-2092, al retiro de la misma.

Sin otro particular,

Atentamente

Ana Mercedes Aued,
ANA MERCEDES AUED JAÉN
Apoderada General
SOLAR GREEN, S.A.
ENERGY GREEN CORPORATION, S.A.
Luz Energy International Corp, S.A.

Yo Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad N° 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

Panamá

03 ENE 2023

Testigos

W

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto

